



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 120 -2022-UNFV

San Miguel, 24 de mayo de 2022

Visto, el Oficio N° 028-2022-SA-FE-UNFV de fecha 24.01.2022, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 012-2022-SA-FE-UNFV de fecha 24.01.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y el reprocesamiento de las pre actas y de las actas de evaluación correspondiente al periodo académico 2008 - II de la referida facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)" ; asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 012-2022-SA-FE-UNFV de fecha 24.01.2022, la Facultad de Educación autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y el reprocesamiento de las pre actas y actas de evaluación correspondiente al periodo académico 2008 – II, de la estudiante **FANNY LISBETH AUSEJO ESCRIBA** con código de matrícula 2007137411, del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE), de la Facultad de Educación;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos en el Oficio N° 1095-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.05.2022, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1524-2022-VRAC-UNFV de fecha 17.05.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710 de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 012-2022-SA-FE-UNFV de fecha 24.01.2022; consecuentemente, **autorizar** el reconocimiento de matrícula, notas y el procesamiento de las actas de evaluación correspondiente al periodo académico 2008 - II, a favor de la alumna **FANNY LISBETH AUSEJO ESCRIBA** con código de matrícula 2007137411, del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE), de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detallan a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 120 -2022-UNFV

RECONOCIMIENTO DE MATRICULA Y NOTAS DEL AÑO 2008-II					
CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS	NOTA	DOCENTE	AÑO
EDR201	SEMINARIO DE TESIS	3	19	TERESA CIEZA LACHOS	2008-II
EDR202	ECOLOGÍA	3	12	LEA GARCIA VÁSQUEZ	2008-II
EDR203	SISTEMA DE EVALUACION EDUCATIVA	3	15	ROSA AMELIA GUZMÁN CABRERA	2008-II
EDR204	DIDÁCTICA GENERAL	3	14	ALFREDO ROQUE VALVERDE VIDAL	2008-II
EDR205	GESTIÓN Y GERENCIA DE CENTROS EDUCATIVOS	3	15	ELBER N. MEJÍA SALINAS	2008-II
EDR206	MERCADOTECNIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	2	15	LUIS ALBERTO GUILLEN QUISPE	2008-II
EDR207	DEONTOLOGÍA DEL EDUCADOR	3	14	AQUILINO ALIAGA LAZO	2008-II

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

INT.022184 - 007380 - 059655
JCTS.



ABG. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL